

ANEXO I

PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE PERSONAL INVESTIGADOR EN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

| CONVOCATORIA PÚBLICA | | CONTRATOS PRIVADOS (Art. 83 LOU) |
|---|---|--|
| Referencia de la subvención: <i>Nombre de la Convocatoria:</i> <i>Organismo Financiador:</i> <i>Organismo Co-Financiador:</i> <i>Fecha de publicación en el BOE/DOCV/BOUA:</i> | | Referencia del contrato: <i>Empresa financiadora:</i> |
| Investigador/a Principal del Proyecto/ Grupo de investigación: Departamento / Instituto Universitario de Investigación: Grupo de investigación: Nº de plazas a convocar: | | |
| FIGURA | DURACIÓN* | JORNADA |
| <input type="checkbox"/> Investigador/a Predoctoral | Contrato: (≥ 1 año y ≤ 4 años) ___ año/s ___ meses <input type="checkbox"/> Renovación: ≥ 1 año | <input checked="" type="checkbox"/> Completa (37,5 h) |
| <input type="checkbox"/> Investigador/a Doctor/a | Contrato: (≥ 1 año y ≤ 5 años) ___ año/s ___ meses <input type="checkbox"/> Renovación: ≥ 1 año | <input type="checkbox"/> Completa (37,5 h) <input type="checkbox"/> Parcial (_____ h) |
| <input type="checkbox"/> Colaborador/a junior | Contrato: ___ año/s ___ meses <input type="checkbox"/> Renovación | |
| <input type="checkbox"/> Colaborador/a senior | | |
| <input type="checkbox"/> Investigador/a distinguido/a | | |
| Cuando la convocatoria no tenga por objeto la colaboración del trabajador en un proyecto específico de investigación: <ul style="list-style-type: none"> · la duración del contrato no podrá ser superior a 3 años · en el momento de la firma del contrato el trabajador o trabajadora deberá estar en disposición de poder firmar un contrato temporal por la duración inicialmente prevista en la base 2ª. Para ello, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 15.1 a) y 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, no podrá estar contratado en la Universidad de Alicante durante un plazo superior a 24 meses en los últimos 30, incluyendo la duración del presente contrato, mediante dos o más contratos temporales. | | |

*En todo caso, la duración del contrato estará vinculada a la duración del proyecto y la disponibilidad presupuestaria del mismo

Horario de trabajo:

Mañana:

Tarde:

Mañana/Tarde:

Título del Proyecto:

Grupo de investigación:

Requisitos Específicos (cumplimiento necesario para la admisión)

· **Titulación:**

· **Otros:**

Retribuciones:

Brutos/mes (el mínimo será el establecido en la normativa vigente) más pagas extra correspondientes según la normativa vigente

Objeto del contrato: (Breve descripción de las funciones a realizar)

Perfil

Se valorará:

- Experiencia y formación relacionada con el objeto de la convocatoria y en:

- Titulación específica:

Sistema de selección:

- Baremación de los currícula.
- **Marcar si además se realizará:**
 - Entrevista: (Valor máximo 1 punto)
 - Prueba: (Valor máximo 1 punto)

Datos Económicos:

Código del centro de gasto:

Aplicación presupuestaria (*):

() Esta clave deberá comportar la existencia de crédito necesario para cubrir los costes del personal que se contrate, existiendo compromiso expreso de que dicha clave mantendrá crédito suficiente para atender puntualmente los pagos que se deriven de la presente contratación.*

* VºBº,

El/la responsable de la aplicación presupuestaria

Fdo.: -

** Firmar únicamente cuando el Director/a del Proyecto no sea la persona responsable de la aplicación presupuestaria*

Alicante, a

Investigador/a Principal del Proyecto

Fdo.-

Vº Bº

**LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

Fdo.-

No se podrán realizar variaciones sobre las condiciones iniciales del contrato excepto por causas sobrevenidas y debidamente justificadas, según lo establecido en los arts. 12.4.e) y 41 del Estatuto de los Trabajadores. A tal efecto, dichas modificaciones se harán constar por escrito, y serán suscritas por ambas partes. Con la antelación suficiente, deberán solicitarse al Servicio de Gestión de Personal acompañadas de un informe detallado que justifique las causas que motivan u obligan a los cambios, así como la aceptación de dichas variaciones por parte del trabajador además de la autorización del Servicio de Gestión de la Investigación y del visto bueno de la Oficina de Control Presupuestario.

En todo caso, la causa natural o sobrevenida que suponga la extinción del vínculo contractual, deberá ser suficientemente motivada y comunicada con antelación suficiente al Servicio de Gestión de Personal.